



q01471c79300f0c0c207641cc0c0d09z



Juana María Martínez García (3 de 3)
Alcaldesa
Firma: 04/09/2019
HASH: a817e2c297158c-c8e925682810dfce92



Ángel José Megias Roca (2 de 3)
Secretario General
Firma: 03/09/2019
HASH: 020b010d68a3802e06b0db8317a974



Magdalena Dolón Garmero (1 de 3)
Jefa Régimen Interior, Registro y Personal
Firma: 03/09/2019
HASH: 47790c3d8a0e1e1245726f52e4d23372f



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 3280/2019.Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0	
A favor	Agustín Sánchez Mendoza José Antonio Oliver Legaz Juan Lorenzo Soto García Juan Pedro Vera Martínez Juana María Martínez García Lidia Moreno Castillejo Lorenzo Pérez Muñecas Mauricio José Cánovas Olivo	
En contra	---	
Abstenciones	Antonio Jesús García Conesa Candelaria López García Carmen García Olivo David Cuartero Martínez Diego Jesús Martínez Mayordomo Juan Lorenzo Mendoza Martínez Lucía García Paredes María Isabel Cifo Izquierdo	
Ausentes	---	

Previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales (Expediente nº CIAG/2019/5) en sesión celebrada el día 03 de septiembre de 2019, se da lectura a la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva ó parcial, siendo necesario asimismo fijar las asistencias del resto de miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación. Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, que en cada caso se indican, los cargos que a continuación se señalan, siendo dichas retribuciones incompatibles con la de cualquier otra retribución con





001471cf7930f0c0c207641cc0c0d09Z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

cargo a los presupuestos de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a. Juana María Martínez García, 3.200 euros.
 CONCEJAL: D. José Antonio Oliver Legaz, 3.200 euros.

2º.- Será desempeñado en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, de 2.100 euros, y una dedicación mínima semanal de 30 horas, el cargo de la Concejal D. Juan Pedro Vera Martínez.

3º.- Como consecuencia de estos regímenes de dedicación, dichos concejales serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

4º.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

A) Plenos: los concejales percibirán 290 euros por sesión, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a quince de ellas por este concepto. Los concejales que sean portavoces de su grupo percibirán 360 euros por sesión sin que un mismo portavoz pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a quince de ellas por este concepto.

B) Juntas de Gobierno Local: 230 euros por sesión, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a cincuenta de ellas por este concepto.

C) Comisiones Informativas: 120 euros por asistencia para el Presidente, 50 euros por asistencia para el Portavoz y 30 euros por asistencia para los Vocales, sin que ninguno de ellos pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a quince de ellas por estos conceptos.

D) Mesas de Contratación: 230 euros por asistencia para los Vocales, sin que ninguno de ellos pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a veinte de ellas por este concepto.

5º.-Las retribuciones y asistencias mencionadas se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos y se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

6º.- Los anteriores acuerdos surtirán efectos, desde el día siguiente al de su adopción.
 Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:
 (...)

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.
 Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.
 (Documento firmado electrónicamente).

Es conforme a la documentación
 a que se refiere (art.205 ROF)



Cód. Validación: 97DPOPRZSE6RJT7KAKTNS36YW | Verificación: <http://fuentealmodemurcia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2